

REPUBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION NUMERO 3543 DE 1998

(Septiembre 15)

Diario Oficial No. 43.402, del 7 de octubre de 1998

Por la cual se efectúan unos ajustes al Formulario de Giro y Compensación y al instructivo.

EL MINISTRO DE SALUD,

en ejercicio de su atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 1292 de 1994 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 del Decreto 1283 de 1996, los formatos y demás soportes y documentos que se utilicen para el envío de la información derivada de las disposiciones del decreto, serán establecidas mediante resolución del Ministerio,

RESUELVE:

ARTICULO 1o. Ajustar las fechas de presentación del formato para el reporte de incapacidades - I1, anexo del Formulario de la Declaración de Giro y Compensación, adoptado mediante Resolución número 2408 del 23 de junio de 1998. El cual deberá presentarse cada seis meses, con la declaración de adición correspondiente al primer día hábil de los meses enero y julio. Si no se presenta dicha declaración, las EPS tienen la obligación de enviar el formato dentro del plazo establecido.

ARTICULO 2o. Modificar el párrafo del artículo <3> tercero de la Resolución número 2408 del 23 de junio de 1998 así: El formulario de Declaración de Giro y Compensación deberá diligenciarse íntegramente cada mes. En caso contrario se entenderá como no presentada la declaración. Se exceptúa el formato I1, el cual se debe presentar según lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Los demás términos de la Resolución número 2408 del 23 de junio de 1998 no se modifican.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 15 de septiembre de 1998.

El Ministro de Salud,
VIRGILIO GALVIS RAMIREZ.